



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2004
Español
Original: árabe

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 120 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Fouad **Rajeh** (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. Las recomendaciones previas que hizo la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 120 del programa se consignan en los informes de la Comisión que figuran en los documentos A/58/572 y A/58/572/Add.1.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 31^a y 39^a, celebradas los días 10 de marzo y 2 de abril de 2004. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/58/SR.31 y 39).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/57/442);
 - b) Nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/57/442) (A/57/442/Add.1);
 - c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/434);
 - d) Nota del Secretario General por la que transmite la nota de la Dependencia Común de Inspección para aclarar algunas de las recomendaciones que figuran en su informe sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades



extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la decisión 58/560 de la Asamblea General (A/58/714).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/58/L.58

4. En su 39ª sesión, celebrada el 2 de abril, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/C.5/58/L.58), que fue presentado por el Presidente sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por el representante de la Argentina.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/58/L.58 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su decisión 58/560, de 23 de diciembre de 2003,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas¹, la nota del Secretario General por la que transmite sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, así como la nota de la Dependencia Común de Inspección⁴ presentada en cumplimiento de la decisión 58/560 de la Asamblea General con objeto de aclarar algunas de las recomendaciones que figuran en su informe,

1. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. *Toma nota* de las observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación²;

3. *Hace suyas* las recomendaciones que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas¹ en la medida en que sean aplicables a las Naciones Unidas, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Reconoce* que los jefes ejecutivos son los destinatarios de las recomendaciones 2, 3, 5, 6, 8 y 10, y los invita a que examinen dichas recomendaciones;

5. *Toma nota* de la recomendación 1 y coincide con la Dependencia Común de Inspección en que los órganos rectores deberían adoptar las medidas que considerasen necesarias para asegurar que los recursos extrapresupuestarios fueran aceptados con unos fines coherentes con las prioridades de los programas y los mandatos aprobados;

6. *Toma nota también* de la recomendación 4 y señala a la atención de los órganos legislativos la práctica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de retener los intereses devengados por algunas contribuciones extrapresupuestarias, e invita a los órganos legislativos a que determinen si esa práctica es aplicable o pertinente en su caso;

¹ Véase A/57/442.

² A/57/442/Add. 1.

³ A/57/434, párrs. 5 y 6.

⁴ A/58/714.

7. *Toma nota asimismo* de la recomendación 9 a los órganos legislativos y está de acuerdo con la Dependencia Común de Inspección en que los órganos legislativos deberían aprobar normas en materia de gastos de apoyo con el objeto de asegurar que los recursos de apoyo se siguieran movilizandoy utilizando eficazmente en beneficio de las actividades aprobadas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y otras esferas sustantivas, y coincide también en que dichas normas deberían ser sencillas, transparentes y fáciles de administrar, y deberían encarar los arreglos especiales con un criterio coherente y equitativo.
